

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1939 RAD. 2021-0036  
SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora y encontrándose pendiente la práctica de Diligencia de Secuestro dentro del presente proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, y en los Artículos 37, 38, 595 y 599 del Código General del Proceso, se comisionará para tal fin a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, a través de la oficina de Reparto.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO. - COMISIONAR a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, a través de la Oficina de Reparto, para el secuestro de los derechos de propiedad que pueda tener el demandado DARIO OSORIO FERNANDEZ sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-58815, ubicado en CALLE 11 # 23D-14. URB. CERVANTES de Cali.

FACULTASE al Comisionado para subcomisionar a la autoridad que considere competente y llevar a cabo la diligencia de secuestro los derechos de propiedad que pueda tener la parte demandada DARIO OSORIO FERNANDEZ sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-58815.

FACÚLTASE al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

FACÚLTASE al comisionado para relevar de su cargo al secuestre designado en caso de declararse impedido para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio o no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo.

SEGUNDO. -REMÍTASE el presente Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

TERCERO. - LIMÍTENSE los honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia, a la suma de \$200.000 pesos.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **171** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **11-11-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez